

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
24 FEB 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°50738 DEL 06.05.2014 Y N°109423 DEL 15.09.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUDES DE RESIDENCIAS POR CORREO N°13048 del 13.03.2014, N°13077 Y N°13075 del 13.03.2014 todas del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 5250210

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22433

SANTIAGO, 09 de Febrero de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIONES EXENTAS N°50738 DEL 06.05.2014 Y N°109423 DEL 15.09.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Nelly Sayuri VILCAHUAMAN CHAVEZ de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Nelly Sumiccori FLORES VILCAHUAMAN de nacionalidad PERUANA, Jacob Manuel FLORES VILCAHUAMAN de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por el Departamento de Control de Fronteras de Investigaciones de Chile en Oficio Reservado N°270 el año 2015; que señala que los extranjeros abandonaron el país el 18.10.2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°50738 DEL 06.05.2014 Y N° 109423 DEL 15.09.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Nelly Sayuri VILCAHUAMAN CHAVEZ de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Nelly Sumiccori FLORES VILCAHUAMAN de nacionalidad PERUANA, Jacob Manuel FLORES VILCAHUAMAN de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las y solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



[Handwritten Signature]
VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS
[451] 09/02/2015

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO